



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 04 de Febrero de 2022

Año CIII

Edición No. 10

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 80 MUNICIPIOS Y DEL CONSEJO COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE PRESENTEN A ESTA SOBERANÍA EL INFORME CORRESPONDIENTE QUE DÉ CUENTA DEL ESTADO QUE GUARDA LA ATENCIÓN A LOS MUNICIPIOS Y COMUNIDADES AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021; PARA EFECTO DE DARLE SEGUIMIENTO Y CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR ESTE FENÓMENO NATURAL.....

7

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS CONSTITUCIONALES, LOS ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA, LOS 80 MUNICIPIOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y DE FORMA INMEDIATA PARA PREVENIR Y CONTENER LOS CONTAGIOS Y LA PROPAGACIÓN DE LA VARIANTE DE CORONAVIRUS ÓMICRON EN NUESTRA ENTIDAD, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE OCUPACIÓN Y HORARIOS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES ESENCIALES Y NO ESENCIALES, ASÍ COMO PARA IMPLEMENTAR TODOS LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCAN, SOBRE ESTOS TEMAS, LAS AUTORIDADES DE SALUD, TANTO ESTATALES COMO FEDERALES.....

15

ACUERDO PARLAMENTARIO, POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA ESFERA JURÍDICA DE SU COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN GUERRERO (CONAGUA), A LA SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA DE TRANSMISIÓN III SUR DE LA COMISIÓN

CONTENIDO

(Continuación)

<p>FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DEL GOBIERNO FEDERAL EN GUERRERO; RESPECTO A LAS ALTAS TARIFAS DE ELECTRICIDAD VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.....</p>	19
<p>ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 80 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 BIS FRACCIONES XIII, XIV Y XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE ANTES DE LA TEMPORADA DE INCENDIOS FORESTALES, QUE INICIA EN ESTE MES DE ENERO, ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL, PARA LA PROGRAMACIÓN DEL MANEJO DE FUEGO Y DE SUS RECURSOS FORESTALES, ASÍ COMO CONSTITUYAN SUS CORRESPONDIENTES BRIGADAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES QUE PUDIERAN ORIGINARSE EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EQUIPADAS, ENTRENADAS Y CAPACITADAS.....</p>	26

CONTENIDO

(Continuación)

<p style="text-align: center;">ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL PACTO FEDERAL Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, SE ADHIERE Y SE PRONUNCIA A FAVOR DEL EXHORTO REALIZADO POR LA LEGISLATURA DE ZACATECAS, AL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA A LAS 31 LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES A PRONUNCIARSE A FAVOR DE UNA REFORMA ELECTORAL QUE OTORQUE DERECHOS PLENOS A LOS CONNACIONALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.....</p>	31
--	-----------

SECCIÓN DE AVISOS

<p>Tercera publicación de edicto exp. No. 440/2019-1, relativo al Juicio de Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.</p>	41
<p>Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....</p>	42
<p>Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....</p>	43

SECCIÓN DE AVISOS (Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	43
Segunda Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	44
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	44
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	45
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 3 en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	45
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	46
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Publica No. 12 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	46

SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 14-2/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	47
Primea publicación de edicto exp. No. 335/2019-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. Promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero..	48

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 80 MUNICIPIOS Y DEL CONSEJO COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE PRESENTEN A ESTA SOBERANÍA EL INFORME CORRESPONDIENTE QUE DÉ CUENTA DEL ESTADO QUE GUARDA LA ATENCIÓN A LOS MUNICIPIOS Y COMUNIDADES AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021; PARA EFECTO DE DARLE SEGUIMIENTO Y CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR ESTE FENÓMENO NATURAL.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 12 de enero del 2022, las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión de Protección Civil, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, a las Unidades de Protección Civil de los 80 Municipios y del Consejo Comunitario de Ayutla de los Libres, para que presenten a esta Soberanía el informe correspondiente que dé cuenta del estado que guarda la atención a los municipios y comunidades afectados por el sismo ocurrido el día 7 de septiembre de 2021; para efecto de darle seguimiento y contribuir a la atención de la población afectada por este fenómeno natural, en los siguientes términos:

1. "M e t o d o l o g í a.

La Comisión de Protección Civil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, de aplicación supletoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se encuentra facultada para emitir el dictamen que nos ocupa, en consecuencia, realizó el análisis de

la Propuesta de Acuerdo Parlamentario, suscrita por la Diputada María Flores Maldonado del Grupo Parlamentario MORENA, por el que se exhorta los Honorables Ayuntamientos Municipales de Tlapa de Comonfort, Olinalá, Cualác, Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Alpayeca y Tlalixtaquilla de Maldonado, para que en atribución de sus competencias y facultades, se atienda, realicen y emitan un informe específico y pormenorizado que contenga el registro o padrón real de las familias afectadas del sismo ocurrido el pasado siete de septiembre del presente año, dicho informe deberá ser acompañado del padrón de afectados juntamente con las evidencias de la inspección que sus respectivos corporativos de protección civil realizó en cada municipio, con el fin de coordinar los esfuerzos de los tres niveles de gobierno para agilizar la atención a las familias afectadas.

Por lo que en el apartado denominado de "Antecedentes" del presente Dictamen, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por la Diputada María Flores Maldonado del Grupo Parlamentario MORENA.

En el apartado de "Contenido de la Denuncia", se expone el contenido de la misma, así como de las actuaciones realizadas por la Comisión de Protección Civil.

ANTECEDENTES

1. Con fecha doce de septiembre de dos mil veintiuno, la Diputada María Flores Maldonado del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Proposición con Punto de Acuerdo por medio de la cual exhorta los Honorables Ayuntamientos Municipales de Tlapa de Comonfort, Olinalá, Cualác, Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Alpayeca y Tlalixtaquilla de Maldonado, para que en atribución de sus competencias y facultades, se atienda, realicen y emitan un informe específico y pormenorizado que contenga el registro o padrón real de las familias afectadas del sismo ocurrido el pasado siete de septiembre del presente año, dicho informe deberá ser acompañado del padrón de afectados juntamente con las evidencias de la inspección que sus respectivos corporativos de protección civil realizó en cada municipio, con el fin de coordinar los esfuerzos de los tres niveles de gobierno para agilizar la atención a las familias afectadas.

2. Conocimiento del Pleno. En sesión de veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, el Pleno de la Sexagésima

Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición con punto de acuerdo citado.

3. Turno a la Comisión Dictaminadora. El veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, nos fue turnada dicha iniciativa para los efectos previstos en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0132/2021, suscrito por la Directora de Procesos Legislativos de este Congreso.

4. Objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo y Síntesis.- El objeto de la Proposición con Punto de Acuerdo consiste exhorta los Honorables Ayuntamientos Municipales de Tlapa de Comonfort, Olinalá, Cualác, Huamuxtlán, Xochihuehuetlán, Alpoyecá y Tlalixtaquilla de Maldonado, para que en atribución de sus competencias y facultades, se atiendan, realicen y emitan un informe específico y pormenorizado que contenga el registro o padrón real de las familias afectadas del sismo ocurrido el pasado siete de septiembre del presente año, dicho informe deberá ser acompañado del padrón de afectados juntamente con las evidencias de la inspección que sus respectivos corporativos de protección civil realizó en cada municipio, el cual, según se puntualiza, con el fin de coordinar los esfuerzos de los tres niveles de gobierno para agilizar la atención a las familias afectadas.

Al respecto, subraya que el pasado siete de septiembre del presente año, se dejó sentir este fenómeno natural en nuestro país y en el Estado, teniendo como epicentro a unos kilómetros del Puerto de Acapulco que fue de 7.1 grados en escala de Richter, dejando como saldo tres personas fallecidas y quince mil afectados, según el informe del Ciudadano Gobernador del Estado, además de incuantificables daños en viviendas, escuelas, hospitales, hoteles y demás edificios públicos y privados.

Por ello, la autora de la Proposición de Punto de Acuerdo aduce que, los Municipios señalados en este exhorto en atribución de sus competencias y facultades, se atiendan, realicen y emitan un informe específico y pormenorizado que contenga el registro o padrón real de las familias afectadas del sismo ocurrido el pasado siete de septiembre del presente año, dicho informe deberá ser acompañado del padrón de afectados juntamente con las evidencias de la inspección que sus respectivos corporativos de protección civil realizó en cada municipio, con el fin de coordinar los esfuerzos de los tres niveles de gobierno para agilizar la atención a las familias afectadas

5. Análisis de la Propuesta de Acuerdo Parlamentario. Las Diputadas y Diputado integrantes de la Comisión de Protección Civil, consideramos que el Punto de Acuerdo en análisis debe modificarse, atendiendo a los siguientes razonamientos:

Como se observa de la síntesis y de la propuesta en su punto de acuerdo, la autora señala los motivos particulares al caso y en relación a ello, sugiere realizar un atento EXHORTO a los Honorables Ayuntamientos Municipales de Tlapa de Comonfort, Olinalá, Cualác, Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Alpoyeca y Tlalixtaquilla de Maldonado, para que en atribución de sus competencias y facultades atiendan de manera inmediata a los afectados del sismo del pasado siete de septiembre del presente año, así mismo realicen y emitan un informe específico y pormenorizado que contenga el registro o padrón real de afectados juntamente con las evidencias de la inspección que sus respectivos corporativos de protección civil realizó en cada municipio.

Ahora bien, esta Comisión Dictaminadora considera necesario señalar, a fin de dar claridad a la determinación que se arribará, que en sesión de veintidós de octubre de dos mil veintiuno, el Pleno de este Poder Legislativo, turno a esta Comisión para su conocimiento y efectos conducentes; así mismo con fechas 26 y 30 del mes de noviembre del año en curso, mediante oficio de solicitud, se pidió la intervención de los Honorables Ayuntamientos Municipales de Tlapa de Comonfort, Olinalá, Cualác, Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Alpoyeca y Tlalixtaquilla Maldonado, para que envíen a la Presidencia de la Comisión de Protección Civil, la información señalada en el Punto de Acuerdo de referencia, en virtud de que corresponde a la Administración Municipal saliente, con el propósito de estar en condiciones de emitir la resolución correspondiente, información que solo el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort remitió a esta Comisión, de la cual se desprende que no existen antecedentes e información al respecto en la Acta Entrega-Recepción de ese Municipio.

En este sentido y de acuerdo a los antecedentes, mediante oficio número SPC/223/2021, de fecha 9 de septiembre de 2021, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, Lic. Héctor Astudillo Flores, y envió la "Minuta de trabajo de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil, en seguimiento al sismo de magnitud 7.1 con epicentro a 11 kilómetros al Suroeste de Acapulco, Guerrero, ocurrido el día 7 de septiembre de 2021" de fecha 9 de septiembre de 2021, en cumplimiento al artículo 4 de los Lineamientos, del cual se solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres

(CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en los municipios de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Copalillo, Coyuca de Benítez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Huitzuco de los Figueroa, Juan R. Escudero, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Pilcaya, San Marcos, Tecoanapa, Tixtla de Guerrero, Tlacoapa, Eduardo Neri, Acatepec, José Joaquín de Herrera de esta Entidad Federativa, por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 11 km al Suroeste de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 7 de septiembre de 2021, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

En este orden de ideas, con oficio SSPC/CENAPRED/DG/00797/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al similar SPC/223/2021 señalando que, disponiendo en su parte conducente, se corrobora el fenómeno de sismo ocurrido el día 7 de septiembre de 2021, para los municipios de San Marcos, Acapulco de Juárez, Tecoanapa, Juan R. Escudero, Ayutla de los Libres, Mochitlán, Coyuca de Benítez, Chilpancingo de los Bravo, Acatepec, Tixtla de Guerrero, Chilapa de Álvarez, José Joaquín de Herrera, Tlacoapa, Eduardo Neri, Atoyac de Álvarez y Mártir de Cuilapan del Estado de Guerrero.

En consecuencia, con fecha 14 de septiembre de 2021 y con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos de Operación Específicos para Atender los Daños Desencadenados por Fenómenos Naturales Perturbadores, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en el que se consideró procedente emitir la **DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD 7.1 EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN 16 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LOS CUALES SON: SAN MARCOS, ACAPULCO DE JUÁREZ, TECOANAPA, JUAN R. ESCUDERO, AYUTLA DE LOS LIBRES, MOCHITLÁN, COYUCA DE BENÍTEZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ACATEPEC, TIXTLA DE GUERRERO, CHILAPA DE ÁLVAREZ, JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA, TLACOAPA, EDUARDO NERI, ATOYAC DE ÁLVAREZ Y MÁRTIR DE CUILAPAN DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Por consiguiente, y como se manifiesta en la Declaratoria de Desastre Natural, los Municipios de Tlapa de Comonfort, Olinalá, Cualác, Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Alpoyecá y Tlalixtaquilla de Maldonado, no se encuentra contemplados en dicha Declaratoria.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Protección Civil, en una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias

de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada, siendo la primera instancia de actuación especializada, las Unidades de Protección Civil de cada instalación pública, así como a la autoridad municipal que conozca de la situación de emergencia.

Asimismo, para poder acceder a los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos, debe extenderse solicitud por el Ejecutivo del Estado, de acuerdo a los Lineamientos de Operación Específicos para Atender los Daños Desencadenados por Fenómenos Naturales Perturbadores, por lo que como ya se mencionó en el cuerpo del presente Dictamen, el 22 de septiembre del año 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de Desastre Natural por la Ocurrencia del Sismo con Magnitud 7.1 el 7 de septiembre de 2021 en 16 Municipios del Estado de Guerrero; sin embargo, los municipios comprendidos en dicha Declaratoria, no fueron los únicos que sufrieron daños por el sismo, sino que fue en todos los municipios del Estado donde se resintieron los efectos del sismo, de ahí que surge la necesidad que las autoridades de los tres niveles de gobierno realicen una reevaluación de los daños, con la finalidad de atender a toda la población que haya resentido algún daño en su patrimonio, en donde si bien no es de aquellos en los que sea necesario la emisión de una Declaratoria de Emergencia, sí de generar los mecanismos de apoyo necesarios para la reestructuración de los inmuebles dañados.

En consecuencia, si bien podemos señalar que los tiempos marcados por los Lineamientos de Operación Específicos para Atender los Daños Desencadenados por Fenómenos Naturales Perturbadores, ya fenecieron, también lo es, que la demanda ciudadana que resintió algún daño en su patrimonio sigue latente y es necesario que se atienda por parte de las autoridades de los tres niveles de gobierno, sobre todo en aquellos casos donde el daño fue a los inmuebles de la población.

Para poder atender los daños sufridos por la población en su patrimonio, y las autoridades atiendan en base a los reportes que se generen, es importante que se cumplan los Lineamientos antes señalados, y se incluya informes o notas técnicas con la descripción de daños y/o afectaciones, donde se manifieste:

- a) Número de viviendas dañadas o destruidas;
 - b) Área estimada de afectación;
 - c) Número aproximado de personas directamente afectadas por el fenómeno. No se aceptará como dato la población total del
-

municipio o de la localidad, a menos que la evidencia justifique que ésta ha sido afectada en su totalidad;

d) Para fenómenos que afecten vías de comunicación u obras de infraestructura, documentar cada uno de los eventos sucedidos, proporcionando coordenadas geográficas, tipo de afectación, dimensiones de la zona afectada o destruida y toda aquella información que permita verificar que se ha rebasado la capacidad técnica, operativa y financiera de la entidad;

e) Evidencia fotográfica de los daños producidos, la cual deberá contener vistas panorámicas que muestren claramente la zona donde se suscitó el fenómeno natural generador de daño y las afectaciones generadas;

La evidencia fotográfica deberá contener datos georreferenciados que identifiquen el lugar exacto (punto, polígono o línea) del fenómeno sucedido y del área de afectación, así como la fecha de ocurrencia”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 12 y 13 de enero del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo, recibió primera lectura y dispensa de segunda lectura, por lo que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las diputadas y el diputado integrantes de la Comisión de Protección Civil.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado, a las Unidades de Protección Civil de los 80 Municipios y del Consejo Comunitario de Ayutla de los Libres, para que presenten a esta Soberanía el informe correspondiente que dé cuenta del estado que guarda la atención a los municipios y comunidades afectados por el sismo ocurrido el día 7 de septiembre de 2021; para efecto de darle seguimiento y contribuir a la atención de la población afectada por este fenómeno natural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a las Unidades de Protección Civil de los Municipios de Tlapa de Comonfort, Olinalá, Cualác, Huamuxtitlán, Xochihuehuetlán, Alpoyeca y Tlalixtaquilla de Maldonado, para que realicen los recorridos entre la población para corroborar la existencia de daños a inmuebles y, en su momento, se elaboren e integren los expedientes con la información que requieren los Lineamientos de Operación Específicos para Atender los Daños Desencadenados por Fenómenos Naturales Perturbadores y, en su caso, se soliciten a las autoridades correspondientes los apoyos financieros que sean necesarios para la atención de la población afectada por el Sismo de magnitud 7.1 el 7 de septiembre de 2021.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese a las autoridades competentes para los efectos conducentes.

TERCERO. Remítase al Poder Ejecutivo para su publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo para su conocimiento general y difusión, en el Portal Web del Congreso del Estado y en sus redes sociales de internet.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós.

DIPUTADA PRESIDENTA.

FLOR AÑORVE OCAMPO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS CONSTITUCIONALES, LOS ÓRGANOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA, LOS 80 MUNICIPIOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, TODOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS Y DE FORMA INMEDIATA PARA PREVENIR Y CONTENER LOS CONTAGIOS Y LA PROPAGACIÓN DE LA VARIANTE DE CORONAVIRUS ÓMICRON EN NUESTRA ENTIDAD, RESPETANDO LOS PORCENTAJES DE OCUPACIÓN Y HORARIOS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES ESENCIALES Y NO ESENCIALES, ASÍ COMO PARA IMPLEMENTAR TODOS LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCAN, SOBRE ESTOS TEMAS, LAS AUTORIDADES DE SALUD, TANTO ESTATALES COMO FEDERALES.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 13 de enero del 2022, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Salud, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a los Poderes del Estado, los Órganos Autónomos Constitucionales, los Órganos con Autonomía Técnica, los 80 Municipios y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, todos del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias y de forma inmediata para prevenir y contener los contagios y la propagación de la variante de coronavirus ómicron en nuestra Entidad, respetando los porcentajes de ocupación y horarios de las diversas actividades esenciales y no esenciales, así como para implementar todos los lineamientos que establezcan, sobre estos temas, las autoridades de Salud, tanto Estatales como Federales, en los siguientes términos:

"Desde finales de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó a la comunidad internacional sobre la aparición de un grupo de casos de neumonía de origen desconocido en Wuhan, provincia de Hubei, China. Sin embargo, no fue sino hasta el 7

de enero de 2020, que las autoridades sanitarias chinas identificaron como agente causante del brote, a un nuevo virus que días después se le denominó Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS-CoV- 2, por sus siglas en inglés), el cual genera la enfermedad infecciosa Covid-19, comúnmente conocida por la sociedad como coronavirus.¹

Hasta la fecha, esta enfermedad se ha propagado a 236 países, territorios y áreas de las América, Europa, Asia Sudoriental, Mediterráneo Oriental, Pacífico Occidental y África, ocasionando la muerte de 5 millones de personas en todo el mundo, aunque la OMS estima que las cifras reales podrían ser muy superiores. En cuanto a contagios, al 8 de enero de este año, alcanzan ya los 307.15 millones de personas.²

En México, en este mismo periodo, suman 4.1 millones de casos confirmados y 300 mil 303 defunciones. Y por lo que toca a la vacunación se lleva un avance del 63%.³ En Guerrero actualmente más 74 mil personas se encuentran vacunadas con esquema completo, representando un 91 % según la página oficial de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero.⁴

Esta pandemia que estamos librando, es considerada una de la más devastadora de los últimos 100 años, a 2 años de su aparición no deja de causar estragos, angustia y preocupación en el mundo.

La búsqueda de una vacuna efectiva que permita desarrollar defensas contra el virus SARS-CoV- 2, se ha convertido el principal reto de salud y de política pública, tanto a nivel nacional como internacional.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció recientemente que la nueva variante del SARS-CoV-2, a la que llamó ómicron, es "de preocupación" en vista de la gran cantidad de mutaciones que presenta.

El Grupo Técnico Asesor sobre la Evolución del Virus del SARS-CoV-2 de la OMS, celebró una reunión extraordinaria ante el hallazgo de la nueva variante, cuya primera muestra se recolectó el 9 de noviembre del 2021 en Sudáfrica.

El 26 de noviembre de ese mismo año, la OMS, siguiendo el consejo del Grupo Consultivo Técnico sobre la Evolución del

¹ <https://coronavirus.onu.org.mx/omicron-esta-ocasionando-un-tsunami-de-casos-de-covid-19-oms>

² <https://news.google.com/covid19/map?hl=es-419&gl=MX&ceid=MX%3Aes-419>

³ <https://covid19.who.int/region/amro/country/mx>

⁴ <https://www.facebook.com/SecretariadeSaludMX/photos/4699090330139623>

Virus SARS-CoV-2- en inglés, clasificó la variante B.1.1.529 de este virus como variante preocupante. Además, decidió denominarla con la letra griega **ómicron**. La decisión de considerar preocupante esta variante se basó en la evidencia presentada al Grupo Consultivo Técnico, que indica que presenta varias mutaciones que podrían afectar a las características del virus, por ejemplo, la facilidad para propagarse o la gravedad de los síntomas que causa.

La Dra. María Van Kerkhove, líder técnica de la respuesta a la pandemia de la COVID-19 de la Organización Mundial de la Salud, en conferencia de prensa este 10 de enero, dijo que:

«Con la variante Ómicron lo que hemos aprendido es que el riesgo de desarrollar una enfermedad grave es menor que con la variante Delta. Pero la proporción de casos que estamos viendo en todo el mundo es realmente sorprendente. Inclusive con un menor nivel riesgo de hospitalización, aún estamos viendo una gran cantidad de personas que necesitan tratamiento clínico, y que se encuentran hospitalizadas, eso va a sobrecargar los sistemas sanitarios».⁵

En México se han reportado 652 casos con la variante ómicron, la cual avanzó de manera acelerada en 56 días, ubicándose en 19 entidades federativas del país, de acuerdo con la plataforma GISAIID (Global Initiative on Sharing All Influenza Data⁶); las entidades con presencia de dicha variante del virus covid-19 son: Ciudad de México, Estado de México, Veracruz, Tabasco, **Guerrero**, Chiapas, Yucatán, Tamaulipas, Jalisco, Durango, Sonora, Sinaloa, Quintana Roo, Oaxaca, Aguascalientes, Tlaxcala, Puebla y Baja California Norte e Hidalgo.

La Ciudad de México concentra 340 de 652 positivos; le sigue Estado de México, con 81; Jalisco, con 43; en Quintana Roo hay 36; mientras que en Yucatán hay 32; en Tabasco 31; y en Sinaloa 19. Oaxaca ha reportado 11, e igual número se registró en Guerrero; en Sonora hay 9 casos; a la vez que Tamaulipas tiene 7 y también Tlaxcala y Durango. Chiapas concentra 6; Veracruz, 5, al igual que Puebla; y hay sólo 1 en Hidalgo, Baja California y Aguascalientes. Sin embargo, existen casos no identificables sobre su localidad.

Ante los estragos que la pandemia de Covid-19 ha dejado en los sistemas de salud a nivel mundial, las vacunas contra esta enfermedad aprobadas hasta el momento, siguen representando el

⁵ <https://coronavirus.onu.org.mx/pide-experta-de-la-oms-no-utilizar-el-termino-deltacron>

⁶ <https://www.gisaid.org/>

mecanismo de protección por excelencia, ya que las mismas crean inmunidad contra esta grave y mortal enfermedad, la cual provoca la activación del sistema inmunitario para que detecte la presencia del virus, generando anticuerpos y guardando información sobre la enfermedad y la forma de combatirla.

El pasado viernes 7 de enero del presente año, el Consejo Estatal de Salud en el Estado, de manera extraordinaria sesionó para acordar las acciones a implementar en Guerrero sobre la presencia de esta nueva variante de COVID-19 denominada "ómicron", dentro de los cuales, decidió modificar los porcentajes de ocupación, aforos y horarios de las actividades esenciales y no esenciales en el Estado, con el propósito de continuar avanzando en la recuperación de las actividades económicas y sociales, fortalecer la apertura de comercios y negocios, privilegiando la salud y el bienestar de la población.

Por tal motivo resulta de la mayor importancia no minimizar los riesgos de los casos de contagio por la variante **ómicron**, ya presentados en nuestro Estado, impulsando las acciones logísticas necesarias que permitan completar y/o aplicar el mayor número de dosis de vacunas contra Covid-19, en Guerrero".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de enero del 2022, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno respeto al estado de derecho y a la división de poderes, a los Poderes del Estado, los Órganos Autónomos Constitucionales, los Órganos con Autonomía Técnica, los 80 Municipios y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, todos del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias y de forma inmediata para prevenir y contener los

contagios y la propagación de la variante de coronavirus ómicron en nuestra Entidad, respetando los porcentajes de ocupación y horarios de las diversas actividades esenciales y no esenciales, así como para implementar todos los lineamientos que establezcan, sobre estos temas, las autoridades de Salud, tanto Estatales como Federales.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Hágase del conocimiento de las autoridades exhortadas en el presente Acuerdo Parlamentario para sus efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular, para su conocimiento general y los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós.

DIPUTADA PRESIDENTA.

FLOR AÑORVE OCAMPO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO, POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA ESFERA JURÍDICA DE SU COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN GUERRERO (CONAGUA), A LA SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA DE TRANSMISIÓN III SUR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DEL GOBIERNO FEDERAL EN GUERRERO; RESPECTO A LAS ALTAS TARIFAS DE ELECTRICIDAD VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 13 de enero del 2022, el Diputado Joaquín Badillo Escamilla, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respetuosamente exhorta con pleno respeto al estado de derecho, a la esfera jurídica de su competencia y a la división de poderes, a la representación de la Comisión Nacional del Agua en Guerrero (CONAGUA), a la Superintendencia Regional de la Zona de Transmisión III Sur de la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la representación de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del gobierno federal en Guerrero; respecto a las altas tarifas de electricidad vigentes en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en los siguientes términos:

"PRIMERO. Acapulco tiene una superficie de 1,724.64 km² lo que representa el 2.95% de la superficie Estatal, el municipio en su aspecto orográfico presenta 3 formas de relieve: Accidentados que comprenden el 40%; semiplano también el 40% y plano el 20%. La altitud varía desde el nivel del mar en la zona costera hasta 1,699 metros, las alturas máximas están representadas principalmente por los cerros conocidos como: Potrero, San Nicolás y Alto Camarón.

Si bien es cierto, el clima del municipio es predominantemente subhúmedo cálido; sin embargo, se presentan ciertas variaciones en las disitintas estaciones del año, por otra parte es importante señalar que impera el clima: cálido y subhúmedo en las partes bajas y templadas en las tierras altas, por lo que, la temperatura promedio se calcula tomando los registros más calurosos y los más fríos, dichos datos son obtenidos por las estaciones de monitoreo de clima, a cargo de la Delegación de la Comisión del Agua en Guerrero y estos al promediarse se obtiene como resultado el registro de 28° grados, para el municipio.

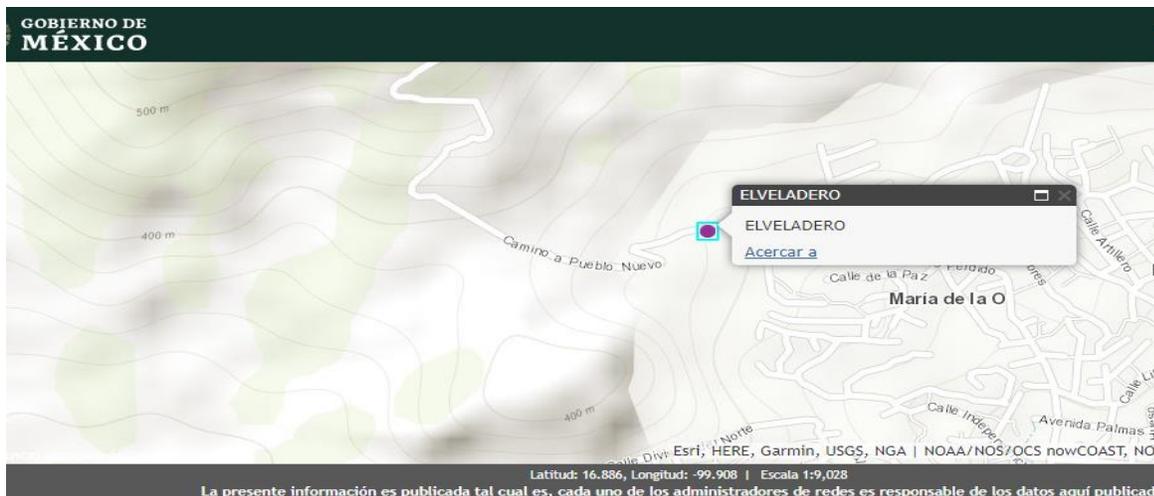
Este dato, es de vital importancia para el caso que nos ocupa, ya que Acapulco se encuentra catalogado en **la tarifa 1B de Servicio Eléctrico de la Comisión Federal de Electricidad.**

Dicha Tarifa se aplica a todos los servicios que destinen la energía para **uso exclusivamente doméstico**, conectadas individualmente a cada vivienda, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de **28 grados** centígrados como mínimo.

Tarifas de luz domésticas CFE

Tarifa	Temperatura media mínima en verano	Consumo límite para aplicación de Tarifa DAC
Tarifa 1	menor a 25°C	250 kWh al mes
Tarifa 1A	25°C	300 kWh al mes
Tarifa 1B	28°C	400 kWh al mes
Tarifa 1C	30°C	850 kWh al mes
Tarifa 1D	31°C	1,000 kWh al mes
Tarifa 1E	32°C	2,000 kWh al mes
Tarifa 1F	33°C	2,500 kWh al mes

SEGUNDO. Es entendible que para efectos estadísticos y geográficos se cuente con estas mediciones macro ya que abarcan toda la superficie de Acapulco (1,724.64 km²), sin embargo, para efectos del beneficio del subsidio eléctrico, este muestreo debería corresponder solo a la zona habitable ya que el grueso de la población se ubica en las partes media y baja del puerto y no así en las zonas destinadas donde se encuentra los sistemas de monitoreo correspondiente, tal es el caso de las estaciones automáticas que se encuentran en la reserva protegida del Parque Nacional el Veladero u otros lugares deshabitados en zonas altas. (imagen 1)



De acuerdo a los registros de la propia CONAGUA solamente están operando 5 de 18 estaciones de monitoreo, lo que hace que

la informacion sea insuficiente y no representativa por no abarcar las zonas de la mancha urbana. (imagen 2)

Ubicación	CLAVE	SITUACIÓN	altura	Normal	TEMPERATURA MÁXIMA			TEMPERATURA MÍNIMA		
					máxima mensual	máxima diaria	Normal	Mínima normal	Mínima mensual	Mínima diaria
Aeropuerto	12002	OPERANDO	3	32.34	37.56	39.17	27.94	24.44	20.93	15.74
Bella Vista (Morelos)	12142	OPERANDO	20	31.3	33.65	36.71	27.87	24.45	22.27	18.54
San José Cacahuatpec	12172	OPERANDO	207	34.41	38.01	40.75	27.43	20.47	17.82	14.58
Torre cerro del Veladero	12183	OPERANDO	460	32.28	35.09	38.33	27.51	22.74	20.45	17.96
Tres Palos a tras de la marquesa	12223	OPERANDO	24	32.34	37.56	39.2	27.67	23.03	20.75	18.29

En las temperaturas mínimas históricas se puede observar registros de hasta 11 grados, no dudando de la veracidad de los datos, pero no son aplicables al esquema de subsidio, ya que el asentamiento humano mayoritariamente hablando se ubica en la zona baja y media. Por lo tanto con estas temperaturas mínimas, Acapulco queda imposibilitado para la aplicación objetiva necesaria, para obtener una mejor tarifa.

Para mayor abundamiento del caso que nos ocupa, se puede observar que los registros mínimos obtenidos en las estaciones de monitoreo, alteran todos los datos de medición promedio entre la temperatura mínima y máxima, en virtud de que **existen diferencias en el gradiente térmico**, eso significa que **(la variable en función de la altitud respecto del nivel del mar) equivale a un descenso de temperatura de un grado por cada 154 m de altura.** (imagen 3).

← → ↻ smn.conagua.gob.mx/tools/RECURSOS/Normales5110/NORMAL12002.TXT

Aplicaciones Períódicos diarios d... campaña política Google ¿Por qué vota la ge... Varianza y desviaci... matriz de marco lo...

SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

NORMALES CLIMATOLÓGICAS

ESTADO DE: GUERRERO PERIODO: 1951-2010

ESTACION: 00012002 ACAPULCO DE JUAREZ (OBS) LATITUD: 16 ° 45'47 "N. LONGITUD: 099 ° 44'56" W. ALTURA: 3.0 MSNM.

ELEMENTOS ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC ANUAL

TEMPERATURA MÁXIMA

NORMAL 30,5 30,6 30,7 31,1 31,9 32,0 32,2 32,2 31,5 31,8 31,6 30,9 31,4

MÁXIMA MENSUAL 32,8 32,8 34,3 34,7 34,8 34,5 34,2 35,6 34,5 34,5 34,3 33,7

AÑO DE MÁXIMA 2010 1988 2010 2010 2010 2010 1994 2009 2009 2010 2009 2009

DIARIA MÁXIMA 39,7 38,6 39,4 36,8 39,5 37,6 39,0 37,6 36,4 37,8 36,6 39,4

FECHA MÁXIMA DIARIA 17/1992 18/2005 04/1951 11/2010 21/1983 06/1983 17/1966 06/2009 05/2009 22/2006 05/1961 22/1993

AÑOS CON DATOS 49 54 51 52 53 54 56 54 53 53 52 50

MEDIOS DE TEMPERATURA

NORMAL 26,7 26,7 26,8 27,4 28,5 28,9 28,9 29,0 28,5 28,6 28,1 27,2 27,9

AÑOS CON DATOS 49 54 51 52 53 54 56 54 53 53 52 50

TEMPERATURA MÍNIMA

NORMAL 22,9 22,7 23,0 23,6 25,1 25,8 25,7 25,7 25,4 25,4 24,5 23,5 24,4

MÍNIMO MENSUAL 20,5 19,6 19,7 20,6 20,6 22,3 23,9 21,3 21,3 21,1 19,0 17,4

AÑO DE MÍNIMA 1981 2008 2008 1989 1988 1983 2007 1983 1983 1983 1983 1983

DIARIA MÍNIMA 12,2 14,0 15,4 15,8 17,4 20,0 15,8 17,1 18,0 16,4 15,5 11,3

FECHA MÍNIMA DIARIA 01/1984 23/2005 21/1981 02/2001 21/2000 01/1988 14/1983 13/1997 17/1968 28/1988 18/1983 31/1983

AÑOS CON DATOS 49 54 51 52 53 54 56 54 53 53 52 50

En conclusión, por más calor que tengamos en el día, las temperaturas mínimas de las estaciones que se ubican en los

cerros de Acapulco antes citados, disminuirán siempre el registro y lo ubicarán en la media de 28° grados centígrados. Por lo que es necesario activar las estaciones de monitoreo en la zona urbana, y que de manera justa se reconsidere una reclasificación de la tarifa para el puerto de Acapulco.

Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su fracción X, 41 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua-Correspondiente a la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional que a la letra dicen:

Artículo 139. La CRE (Comisión Reguladora de Energía) aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.

El Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE.

Artículo 31. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos: en su fracción **X**.

"(...)

X. Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Economía y con la participación de las dependencias que correspondan;

(...)"

Artículo 41. Compete a la Dirección General Adjunta de Política de Ingresos no Tributarios:

"(...)

III. Estudiar y formular las bases para fijar y registrar los precios y tarifas de los bienes y servicios de las entidades

de la Administración Pública Federal y de aquéllos que deba establecer la Secretaría en términos de los acuerdos que emita el Ejecutivo Federal, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría;

(...)"

Artículo 58. Corresponden a la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional las siguientes atribuciones:

I. Autorizar los instrumentos administrativos a que se refiere el artículo 14, fracción V de este Reglamento en materia de:

a) Servicios meteorológicos, así como instalación, operación, desarrollo y mantenimiento de redes meteorológicas; aplicación de modelos numéricos de la atmósfera y productos climatológicos;

b) Acopio, procesamiento, registro y transmisión de información atmosférica y meteorológica;

c) Avisos, boletines y productos que describan las condiciones atmosféricas inmediatas pasadas, actuales y posibles en el futuro, así como dar acceso al público a la base de datos histórica sobre variables meteorológicas que ubiquen fenómenos climatológicos".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 13 de enero del 2022, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la Propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Joaquín Badillo Escamilla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO, POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, A LA ESFERA JURÍDICA DE SU COMPETENCIA Y A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LA REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN GUERRERO (CONAGUA), A LA SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA DE TRANSMISIÓN III SUR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD,

A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DEL GOBIERNO FEDERAL EN GUERRERO; RESPECTO A LAS ALTAS TARIFAS DE ELECTRICIDAD VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. El pleno de la Tercera Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a la representación de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del Gobierno Federal en Guerrero. Que instruyan a quien corresponda en el ámbito de su competencia, para que informen a esta soberanía, cuál es la metodología actual que es aplicable para determinar las temperaturas de la mancha urbana de Acapulco, a efecto de solicitar a la CFE el subsidio basado en la temperatura promedio.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pleno de la Tercera Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, respetuosamente exhorta a la Superintendencia Regional de la Zona de Transmisión III Sur de la Comisión Federal de Electricidad, para que explique a esta soberanía la metodología actualmente empleada para determinar las tarifas basadas en las mediciones de temperatura promedio en el municipio de Acapulco y coadyuvar para la reclasificación de las tarifas eléctricas de consumo doméstico y pasar de la 1B a la que le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. El pleno de la Tercera Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que establezca el mecanismo de fijación de la tarifa final de energía eléctrica del suministro básico para el municipio de Acapulco con base a los resultados de la información requerida en líneas anteriores y los nuevos muestreos que realice la representación de la Comisión Nacional del Agua en Guerrero (CONAGUA).

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento a las autoridades competentes para sus efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la

página oficial de este Poder Legislativo para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós.

DIPUTADA PRESIDENTA.

FLOR AÑORVE OCAMPO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 80 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 BIS FRACCIONES XIII, XIV Y XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE ANTES DE LA TEMPORADA DE INCENDIOS FORESTALES, QUE INICIA EN ESTE MES DE ENERO, ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL, PARA LA PROGRAMACIÓN DEL MANEJO DE FUEGO Y DE SUS RECURSOS FORESTALES, ASÍ COMO CONSTITUYAN SUS CORRESPONDIENTES BRIGADAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES QUE PUDIERAN ORIGINARSE EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EQUIPADAS, ENTRENADAS Y CAPACITADAS.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 12 de enero del 2022, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Recursos

Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente a los 80 Ayuntamientos de la Entidad, así como al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, a dar cabal cumplimiento a lo establecido en términos del artículo 63 bis fracciones XIII, XIV y XV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que antes de la temporada de incendios forestales, que inicia en este mes de enero, establezcan los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo de fuego y de sus recursos forestales, así como constituyan sus correspondientes brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales que pudieran originarse en sus demarcaciones territoriales, las cuales deberán estar debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas, en los siguientes términos:

“Uno de los objetivos específicos establecidos en el Plan de Trabajo de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, es el profundizar en la temática de incendios forestales y quemas controladas, que afecten a la comunidad o la población, cuyo objetivo sea el mantenimiento, la protección y la conservación de nuestros recursos forestales.

Por tal motivo, los integrantes de esta Comisión, el pasado lunes 29 de noviembre del 2021, llevamos a cabo una reunión de trabajo con las autoridades de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Guerrero, con la finalidad de conocer las acciones que se implementan para la prevención, combate y control de los incendios forestales en la entidad. Ya que, cabe recordar, Guerrero ocupa, nuevamente en el 2021, el 2° lugar a nivel nacional en superficie afectada con más de 82,250 hectáreas al corte de información preliminar del 25 de noviembre del presente año, lo cual representa un incremento de 32,837 hectáreas afectadas en comparación al año 2020, cuya cifra fue de 49,413 hectáreas.

Debemos recordar que los incendios forestales constituyen una de las principales causas de los procesos de fragmentación, deforestación y desertificación que afectan a Guerrero y por ende a nuestro País. Además de contaminar el aire y el agua, contribuyen al efecto invernadero, reducen las fuentes de agua, degradan los suelos, aumentan la escorrentía y el potencial de erosión, y traen consigo efecto negativos directos en la vida humana.

Cabe señalar que, de acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), en México, tenemos dos temporadas de incendios forestales, ubicándose Guerrero en la primera, que inicia en el mes de enero y concluye en el mes de junio.

De acuerdo con el promedio de los últimos años, casi la mitad de los incendios en el País, se producen por actividades agropecuarias y de urbanización, junto con acciones mal intencionadas y los descuidos de personas que no apagan bien sus cigarros o fogatas. Así como, también algunas malas prácticas de los cazadores furtivos y / o de personas que llevan a cabo cultivos ilícitos.

Al respecto sobre el tema, cabe recordar que en el año 2019 este Poder Legislativo reformó la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 63 Bis fracciones XIII, XIV y XV, donde se establecen las facultades y obligaciones que los Ayuntamientos deberán ejercer en materia de medio ambiente y recursos naturales, en cuanto a incendios forestales, que reza de la siguiente manera:

XIII. Ejercer las atribuciones que le competen en materia forestal establecidas en la ley general y estatal de desarrollo forestal sustentable;

XIV. Establecer los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo fuego y de sus recursos forestales;

XV. Conformar brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales originados en sus demarcaciones territoriales, debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas.

Aunado a ello, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su Artículo 13 fracciones IX, XVIII y XIX establece la correspondencia de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

IX. Participar y coadyuvar en las acciones de manejo del fuego en coordinación con el Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, y participar en la atención, en general, de las emergencias y contingencias forestales, de acuerdo con los programas de protección civil.

XVIII. Elaborar, aplicar y coordinar el Programa de Manejo del Fuego en su ámbito territorial, en congruencia con el Programa de Manejo del Fuego y los programas de las Entidades Federativas, así como con los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil;

XIX. Cumplir con las disposiciones federales y de las Entidades Federativas, en materia de uso del fuego en actividades agropecuarias o de otra índole que pudieran afectar los ecosistemas forestales.

Asimismo, en la Norma Oficial Mexicana NOM-015 SEMARNAT-SAGARPA 2007 se establecieron las especificaciones técnicas de los métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario, con el propósito de prevenir y disminuir los incendios forestales.

Por todo lo anterior, los diputados que integramos la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, consideramos que los trabajos de prevención, planificación y preservación, resultan fundamentales para reducir el número de incendios forestales, por lo que es de suma importancia que las autoridades municipales prevengan estos siniestros mediante una correcta gestión forestal, actuando de manera directa elaborando, coordinando y aplicando en su territorio el Programa de Manejo de Fuego e invirtiendo en acciones preventivas para evitar que estos incendios se repitan año con año y se salgan de control.

El éxito del manejo de los incendios forestales, depende de la prevención efectiva de los mismos, la cual solo se puede lograr, teniendo una intervención oportuna de los municipios como primeros respondientes y una adecuada coordinación institucional entre las instancias estatales y federales, con recursos humanos debidamente capacitados y equipados, para la detección, combate y control del fuego”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 12 de enero del 2022, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297

fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta respetuosamente a los 80 Ayuntamientos de la Entidad, así como al Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, a dar cabal cumplimiento a lo establecido en términos del artículo 63 bis fracciones XIII, XIV y XV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que antes de la temporada de incendios forestales, que inicia en este mes de enero, establezcan los mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo de fuego y de sus recursos forestales, así como constituyan sus correspondientes brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales que pudieran originarse en sus demarcaciones territoriales, las cuales deberán estar debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a los 81 municipios de la Entidad para su observancia y cumplimiento, así como a la Gobernadora Evelyn Salgado Pineda, en su calidad de Presidenta del Comité Estatal para el Manejo del Fuego en Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se solicita a los 80 ayuntamientos, así como al Consejo Municipal Comunitario Ayutla de los Libres, que a más tardar en el mes de febrero de 2022, informen a esta Soberanía, el cumplimiento del presente Acuerdo Parlamentario.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el portal web de este Honorable Congreso y difúndase en los medios de comunicación electrónicos e impresos para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

DIPUTADA PRESIDENTA.

FLOR AÑORVE OCAMPO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL PACTO FEDERAL Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, SE ADHIERE Y SE PRONUNCIA A FAVOR DEL EXHORTO REALIZADO POR LA LEGISLATURA DE ZACATECAS, AL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA A LAS 31 LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES A PRONUNCIARSE A FAVOR DE UNA REFORMA ELECTORAL QUE OTORQUE DERECHOS PLENOS A LOS CONNACIONALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 14 de enero del 2022, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al Pacto Federal y a las esferas de competencia, se adhiere y se pronuncia a favor del exhorto realizado por la Legislatura de Zacatecas, al Congreso de la Unión, mediante el cual se vincula a las 31 Legislaturas de las Entidades a pronunciarse a favor de una reforma electoral que otorgue derechos plenos a los connacionales residentes en el extranjero, en los siguientes términos:

"DICTAMEN

A fin de cumplir con la labor encomendada por el Pleno y los ordenamientos correspondientes, esta Comisión, encargada

del análisis y el procedimiento para dictaminar el Punto de Acuerdo en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. **"Fundamento"**: Apartado destinado al señalamiento de las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. **"Antecedentes"**: Apartado Destinado a la mención del trámite dado a la proposición materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.

III. **"Contenido de la Propuesta"**: Este apartado se divide en dos, el primero referente a **"Argumentos de la proponente"**, aquí se mostrará un extracto de los puntos más simbólicos e importantes que el proponente considera para hacer valida su propuesta, el segundo denominado **"Punto de Acuerdo Propuesto"**, contendrá el exhorto deseado por parte del proponente.

IV. **"Consideraciones"**: Apartado destinado a determinar el sentido del dictamen, así como, argumentar la viabilidad, oportunidad y necesidad que representa el exhorto de ser aprobado, de lo contrario, se especificará los motivos y razones por los cuales la propuesta sería invalida; en el apartado, de haberlas, contendrá las modificaciones a la propuesta que esta Comisión considere pertinentes, argumentando en todo caso, el porqué de su cambio.

V. **"Acuerdo"**: Apartado destinado al acuerdo final de los integrantes de la Comisión tomando en consideración todo lo anteriormente argumentado.

I. FUNDAMENTO

De conformidad a lo dispuesto por el precepto 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, y demás disposiciones aplicables, esta Comisión de Atención a Migrantes se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración del pronunciamiento correspondiente.

II. ANTECEDENTES

Que en Sesión de fecha 4 de noviembre de 2021, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Guerrero, tomó conocimiento del

oficio suscrito por la Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa, Presidenta del Congreso del Estado de Zacatecas, con el que remite el Acuerdo Número 012, el cual fue aprobado por el Pleno de esa LXIV Legislatura del Congreso en mención, mediante el cual se exhorta respetuosamente a las 31 Legislaturas de las Entidades Federativas, a pronunciarse ante el Congreso de la Unión, a favor de una reforma electoral que otorgue derechos plenos a los connacionales residentes en el extranjero.

Con fecha 5 de noviembre del año 2021, por medio del oficio número LXIII/1ER/SSP/DPL/0214/2021, suscrito por la Licenciada Marlen Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos, a la Comisión de Atención a Migrantes nos fue turnado el asunto descrito en el párrafo anterior.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

III.I. ARGUMENTOS DEL PROPONENTE

En mayo de 2021 el Senado de la República abrió una convocatoria para los connacionales residentes en el extranjero, a fin de que estos presenten propuestas para una reforma electoral que permita otorgar representación política a ésta población y dar el derecho de votar y ser votados. En respuesta a esta convocatoria, personas y grupos migrantes mexicanos que residen en los Estados Unidos de América presentaron una serie de propuestas legislativas que permitan emitir el sufragio para la libre elección de sus representantes populares en el Congreso de la Unión.

El pasado 22 de octubre de 2020, se presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, una iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual tiene por objetivo garantizar los derechos político-electorales de los mexicanos residentes en el extranjero e instituir las diputaciones migrantes de la nación, a través de una sexta circunscripción electoral.

Un país no se puede jactar de democrático si no se respetan los derechos humanos de su población, el apego al Estado de Derecho y la igualdad ante la Ley; en este orden de ideas en el tema electoral se requiere de la celebración de elecciones auténticas y el reconocimiento del derecho para votar y ser votado, pero buscando la igualdad social de todos los gobernados, y es precisamente en este tópico donde se ubica el argumento de la presente, pues los connacionales migrantes también somos mexicanos y también merecemos representación y el

Estado mexicano está obligado a proteger los derechos consagrados en la Constitución.

Con la implementación del modelo neoliberal y la exclusión grave y sistemática de determinados grupos de la población, millones de mexicanas y mexicanos han sido orillados, por las circunstancias, a abandonar el territorio nacional, dirigiéndose en su mayoría a los Estados Unidos de América en busca de un mejor futuro para sus familias, con lo cual, y fruto de su trabajo fuera de su país de origen, envían una considerable porción de sus ingresos a sus familiares y personas cercanas que residen en México.

De acuerdo con datos del Sistema de Información Económica del Banco de México, anualmente en promedio los connacionales envían un total de aproximadamente, 33 mil millones de dólares, lo que da cuenta de la importancia económica que representa este sector social para el desarrollo de la nación.

La contribución económica de las y los mexicanos en el extranjero se ha convertido en la principal fuente de ingresos del país, pero resulta incongruente llamarlos héroes y al mismo tiempo negarles una representación política. En el 2020 sólo por la vía de remesas el país recibió más de 40 mil millones de dólares, más otro tanto derivado de la exportación de productos mexicanos a los Estados Unidos de América y que son consumidos mayoritariamente por la población mexicana radicada en ese país, así como por la derrama turística. Si se suma los 40 mil millones de remesas más otros 40 mil millones estimados en compras de productos exportados de México, esto daría una cifra aproximada de 80 mil millones de dólares, de los cuales los migrantes pagan en impuestos del IVA un aproximado de 13 mil millones de dólares al gobierno de México, sin que el gobierno invierta nada en esa población. Por ello, es tiempo de retribuir con hechos y reconocer el gran esfuerzo que hace la comunidad mexicana en el extranjero y que retribuyen a la nación.

La población migrante que sigue siendo mexicana y que como se ha señalado aporta mucho a su país, ha estado relegada de la toma de decisiones en la vida pública de México. Por ello, resulta imprescindible darle voz y representación en el Congreso de la Unión, donde podrían abordar temas coyunturales para atender el fenómeno migrante y con ello ayudar y atender las causas y efectos del fenómeno migratorio, y contribuir con lo que dice el Presidente Andrés Manuel López Obrador, que sea por gusto y no por necesidad salir del país de origen de la patria que nos dio vida.

Por su parte, el artículo 23 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, prevé en su primer inciso los derechos y oportunidades que todos los ciudadanos deben gozar, entre ellos de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

Por lo que respecta al artículo 41, párrafo primero de la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, se establece que los trabajadores migratorios y sus familiares tienen derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su legislación.

Por último, el artículo 42 de la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, establece que los Estados Partes considerarán la posibilidad de establecer procedimientos o instituciones que permita tener en cuenta, tanto en los Estados de origen como en los Estados de empleo, las necesidades, aspiraciones u obligaciones especiales de los trabajadores.

Existe un amplio marco jurídico que protege los derechos de la población migrante, sin embargo, no existe la voluntad política para protegerlos y garantizarlos. Por ello, representa un gran avance en el reconocimiento de los derechos de los connacionales que el Senado de la República abriera una convocatoria en mayo del 2021, específicamente para recibir propuestas que permitan una reforma electoral que le otorgue representación política a indígenas y migrantes. Aprovechando esta apertura, un grupo denominado La Asamblea integrado por mexicanos activistas, líderes comunitarios y académicos, presentaron una propuesta al Senado relacionado con los siguientes puntos:

- ⇒ Ampliar el derecho al voto activo y pasivo para las personas que viven en el extranjero e instituir la figura de Diputados y Senadores migrantes de la nación;
 - ⇒ La creación de una sexta circunscripción destinada a la representación de los mexicanos residentes en el extranjero, que otorgue los mismos derechos que a los residentes en México;
 - ⇒ La reducción del 50% de los Diputados y Senadores plurinominales para permitir el incremento, por la vía del voto popular, asignados a la sexta circunscripción;
 - ⇒ Los sufragios emitidos en las seis circunscripciones constituirían la votación total emitida que incluye la votación conjunta nacional y extraterritorial emitida;
-

⇒ Las candidaturas a Diputaciones y Senadurías Migrantes de la Nación, postuladas por los partidos políticos en la sexta circunscripción electoral, deberán ser personas mexicanas con residencia permanente de, al menos, cinco años en el extranjero de forma continua, acreditados por medio de comprobantes de trabajo y de impuestos pagados en el país de residencia; y

⇒ Se deja a la ley determinar los mecanismos y limitaciones para hacer efectivo este derecho político-electoral.

III.II. PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, hace un atento exhorto al Congreso de la Unión, para que a través de sus Comisiones de Asuntos Migratorios, dictaminen a la brevedad la creación de una sexta circunscripción electoral para los residentes en el extranjero y que otorgue los mismos derechos que tienen los residentes en México y, asimismo, se hagan los cambios normativos correspondientes para el correcto y buen funcionamiento de esta.

SEGUNDO: La Sexagésima Cuarta Legislatura de Zacatecas, exhorta respetuosamente a las 31 Legislaturas de las Entidades Federativas, a pronunciarse ante el Congreso de la Unión a favor de una reforma electoral que otorgue derechos plenos a los connacionales residentes en el extranjero.

IV. CONSIDERACIONES

Vista la exhortación que realizó el Congreso del Estado de Zacatecas, a esta Soberanía, a efecto de pronunciarnos ante el Congreso de la Unión, a favor de una reforma electoral que otorgue a los connacionales residentes en el extranjero el Derecho a obtener una representación política popular ante el Congreso de la Unión, esta Comisión de Atención del Migrantes, estima que si bien es cierto que la Nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, cuyo texto vigente sufrió última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2020, por la que reconoce derechos al voto a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero como se colige de los preceptos:

". . . Artículo 128.

1. En el Padrón Electoral constará la información básica de los varones y mujeres mexicanos, mayores de 18 años que han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del

artículo 135 de esta Ley, agrupados en dos secciones, la de ciudadanos residentes en México y la de ciudadanos residentes en el extranjero.

Artículo 133.

1. El Instituto se encargará de formar y administrar el padrón electoral y la lista de electores.

3. Es obligación del Instituto y de los Organismos Públicos Locales brindar las facilidades necesarias a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, para realizar los trámites que les permitan formar parte del Padrón Electoral y de la lista de electores, para las elecciones correspondientes, desde el extranjero.

4. El Instituto, a través de la Comisión respectiva, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del órgano nacional de vigilancia, verificará el registro de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero en el Padrón Electoral para conformar el listado de electores tanto a nivel federal como local.

Artículo 135.

1. Para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano, en los términos del artículo 140 de la presente Ley. Cuando se trate de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el Instituto y los Organismos Públicos Locales brindaran las facilidades para que la recepción de la firma y las huellas dactilares se haga desde el extranjero.

Artículo 136.

8. Los ciudadanos residentes en el extranjero, darán cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, a través de los medios que determine la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la aprobación de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

Artículo 137.

2. Los listados se formularán por distritos y por secciones electorales. En el caso de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, el listado se formulará por país de residencia y por entidad federativa de referencia, si la credencial para votar con fotografía se expidió o renovó desde el extranjero, o por el distrito electoral que aparece en su credencial para votar con fotografía, si fue expedida en territorio nacional.

Artículo 140.

1. La solicitud de incorporación al Padrón Electoral se hará en formas individuales en las que se asentarán los siguientes datos:

2. b) Lugar y fecha de nacimiento. En el caso de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, deberán acreditar la entidad federativa correspondiente a su lugar de nacimiento. Aquellos que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional, deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalará la de su elección, en definitiva;

Artículo 143.

1. Podrán solicitar la expedición de credencial para votar con fotografía o la rectificación ante la oficina del Instituto responsable de la inscripción, o en el caso de ciudadanos residentes en el extranjero, por el medio determinado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la aprobación de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores para que se haga desde el extranjero, aquellos ciudadanos que:

a) Habiendo cumplido con los requisitos y trámites correspondientes no hubieren obtenido oportunamente su credencial para votar;

b) Habiendo obtenido oportunamente su credencial para votar, no aparezcan incluidos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente a su domicilio, o

c) Consideren haber sido indebidamente excluidos de la lista nominal de electores de la sección correspondiente a su domicilio.

Artículo 156.

1. La credencial para votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector:

a) Entidad federativa, municipio y localidad que corresponden al domicilio. En caso de los ciudadanos residentes en el extranjero, el país en el que residen y la entidad federativa de su lugar de nacimiento. Aquellos que nacieron en el extranjero y nunca han vivido en territorio nacional, deberán acreditar la entidad federativa de nacimiento del progenitor mexicano. Cuando ambos progenitores sean mexicanos, señalará la de su elección, en definitiva;

b) Sección electoral en donde deberá votar el ciudadano. En el caso de los ciudadanos residentes en el extranjero no será necesario incluir este requisito;

2. Además tendrá:

e) En el caso de la que se expida al ciudadano residente en el extranjero, la leyenda <Para Votar desde el Extranjero>".

También lo es que el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, ha calculado la cifra en aproximadamente 14 millones de mexicanos residentes en el extranjero, que a la vez representan un ingreso considerable de remesas que contribuyen en el desarrollo económico del Estado mexicano, por ello estimamos que resulta de mucha importancia garantizar plenamente los Derechos Políticos-Electorales de estos connacionales.

Sin embargo, de acuerdo a la fecha en que menciona que el Senado de la República abrió una convocatoria para que los connacionales residentes en el extranjero presentaran propuestas para una reforma electoral (mayo de 2021). También a la fecha del 22 de octubre de 2020, en que menciona que se presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de garantizar los derechos político-electoral de los mexicanos residentes en el extranjero e instituir las diputaciones migrantes de la nación, a través de una sexta circunscripción electoral. Tomando en cuenta que dicha Iniciativa fue presentada en la Cámara de Diputados, anterior a la presente Legislatura, el proyecto de dictamen se emite de la manera que se detalla en líneas posteriores”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 14 de enero del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de segunda lectura, por lo que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Atención a Migrantes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al Pacto Federal y a las esferas de competencia, se adhiere y se pronuncia a favor del exhorto realizado por la Legislatura de Zacatecas, al Congreso de la Unión, mediante el cual se vincula a las 31 Legislaturas de las Entidades a pronunciarse a favor de una reforma electoral que otorgue

derechos plenos a los connacionales residentes en el extranjero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al Pacto Federal y a las esferas de competencia, solicita a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que con respeto irrestricto a los derechos humanos, estudien, analicen, discutan y en consecuencia dictaminen en su momento oportuno, la o las iniciativas de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos político-electorales de los mexicanos residentes en el extranjero que pretenden instituir las Diputaciones Migrantes de la Nación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para conocimiento y efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente documento para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal WEB del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en las redes sociales y difúndase a través de los diferentes medios de comunicación para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

DIPUTADA PRESIDENTA.

FLOR AÑORVE OCAMPO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA

Rúbrica.

**SECCION DE
AVISOS**

EDICTO

EZEQUIEL VILLAVICENCIO ALTAMIRANO.
PRESENTE.

EL LICENCIADO FIDEL ALFARO ALONZO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, MEDIANTE ACUERDOS DE VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE 440/2019-1, RELATIVO AL JUICIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, TRAMITADO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, POR ALEJANDRO ARTURO LORETO ABARCA, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE EZEQUIEL VILLAVICENCIO ALTAMIRANO, A QUIEN SE RECLAMA: "a).- El pago de la cantidad de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto; b).- El pago de la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto del 20% como pena de incumplimiento, establecida en la cláusula quinta del contrato celebrado entre las partes; c).- La entrega de cuatro casas construidas terminadas en obra negra, sin acabados con cisterna y tipo dúplex, del fraccionamiento Residencial La Nuez; d).- La pérdida a favor del suscrito, de la cantidad entregada como pagos parciales, de la cantidad adeudada; e).- La cancelación de la escritura pública número 1922, volumen XLII, de fecha 25 de abril del año 2013, inscrita bajo el folio de derechos reales número 23158 de fecha 17 de septiembre del año 2014, del Registro Público de la Propiedad y el Comercio Delegación Chilpancingo Guerrero; f).- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio"; Y SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO AL DEMANDADO EZEQUIEL VILLAVICENCIO ALTAMIRANO, MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN EL PERIODICO "EL SUR PERIODICO DE GUERRERO", HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL ÚLTIMO DE LOS EDICTOS, MENCIONADOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE CONTESTE EL ESCRITO DE DEMANDA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE; ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, RESPECTO A LO PRIMERO SE LE

TENDRÁ CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO. Y EN CUANTO A LO SEGUNDO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE CÉDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SALVO LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, LA QUE SE LE NOTIFICARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 257 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO. EN LA INTELIGENCIA QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTA ACTUARÍA, LAS COPIAS DE TRASLADO CONSISTENTES EN LA DEMANDA Y ANEXOS; ASÍ COMO DE LOS PROVEÍDOS ANTES MENCIONADOS DEBIDAMENTE COTEJADOS Y SELLADOS, SITO EN EL EDIFICIO UNO, PLANTA BAJA DE CIUDAD JUDICIAL, BOULEVARD RENÉ JUÁREZ CISNEROS SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE KENA MORENO, COLONIA TEPANGO, C.P. 39070, DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de Septiembre del 2021.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. LORENA HERNÁNDEZ PÉREZ.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 17,361 de fecha 16 de diciembre de 2021, la señora MA. GUDELIA ARCOS NAVA, quien también se reconoce como MARÍA GUDELIA ARCOS NAVA, aceptó la herencia instituida en su favor como única y universal heredera en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor SUSANO TAGLE ÁLVAREZ; Así mismo la señorita MELISSA DIANELA TAGLE ARCOS, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 16 de Diciembre de 2021.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS.

DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-2

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 10 de Diciembre del 2021.

Mediante escritura pública número 44,745, de fecha 18 de Noviembre del 2021, otorgada en el Protocolo a mi cargo, la señora PATRICIA VALDIVIA GONZÁLEZ, en su carácter de Albacea y heredera y los señores SALVADOR VALDIVIA GONZÁLEZ, FERNANDO VALDIVIA GONZÁLEZ, ARTURO VALDIVIA GONZÁLEZ, representados por su apoderado, el señor GERARDO VALDIVIA GONZÁLEZ en su carácter de herederos de dicha Sucesión a Bienes de la de cujus M. RAQUEL GONZÁLEZ RUÍZ, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor.

En el propio instrumento la señora PATRICIA VALDIVIA GONZÁLEZ, en su carácter de Albacea y heredera y los señores SALVADOR VALDIVIA GONZÁLEZ, FERNANDO VALDIVIA GONZÁLEZ, ARTURO VALDIVIA GONZÁLEZ, representados por su apoderado, el señor GERARDO VALDIVIA GONZÁLEZ en su carácter de herederos de dicha Sucesión, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederán de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO N° 16.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 06 de Diciembre del 2021.

Mediante escritura pública número 44,727 de fecha 12 de noviembre del 2021, otorgada en el Protocolo a mi cargo, la señora JULIA MENDEZ SOLÍS, quien reconoció su derechos hereditarios y radicó la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de JOSÉ MUÑOZ CASTILLO, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento, la señora JULIA MENDEZ SOLIS, acepta la herencia instituida a su favor y reconoció sus derechos hereditarios, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederán de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO No. 16.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 06 de Diciembre del 2021.

Mediante escritura pública número 44,806 de fecha 01 de diciembre del 2021, otorgada en el Protocolo a mi cargo, el señor HÉCTOR INÉS ECHEVERRIA SOTO, quien reconoció sus derechos hereditarios y radicó la Sucesión TESTAMENTARIA a bienes de ZORINA SOTO SOLIS, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento, el señor HÉCTOR INÉS ECHEVERRIA SOTO, acepta la herencia instituida a su favor y reconoció sus derechos hereditarios, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederán de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO No. 16.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHEMOC GARCÍA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y SU CORRELATIVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,501, DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO QUE AUTORIZA, LA SEÑORA ROSA LUCAS TELLEZ, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR JOSE FRANCISCO RIVERA MERAZA, ASIMISMO LA SEÑORA SOLEDAD ELIZABET RIVERA LUCAS, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUÓ A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN.

ACAPULCO, GRO., A 22 DE DICIEMBRE DEL 2021.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Chilpancingo, Gro., a 12 de Enero del 2022.

Por escritura pública número cuarenta y siete mil ochocientos treinta y uno, de fecha cinco de enero del dos mil veintidós, pasada ante la Fe del suscrito Licenciado Hugo Pérez Ruano, Notario Público Número Tres del Distrito de los Bravo, comparecieron los Señores Oscar, Mónica Inés y Juan Pedro, todos de apellidos Salguero Centeno, el último de ellos por sí y en representación del Señor Javier Salguero Centeno, en su carácter de herederos, así mismo el señor Juan Pedro Salguero Centeno compareció en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la Señora Ma. del Carmen Centeno Mota, quienes aceptaron la herencia y el cargo de albacea, el cual procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO DE LOS BRAVO.

LIC. HUGO PÉREZ RUANO.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Chilpancingo, Gro., a 12 de Enero del 2022.

Por escritura pública número cuarenta y siete mil ochocientos treinta, de fecha cinco de enero del dos mil veintidós, pasada ante la Fe del suscrito Licenciado Hugo Pérez Ruano, Notario Público Número Tres del Distrito de los Bravo, comparecieron los Señores Oscar, Mónica Inés y Juan Pedro, todos de apellidos Salguero Centeno, el último de ellos por sí y en representación del Señor Javier Salguero Centeno, en su carácter de herederos, así mismo el señor Juan Pedro Salguero Centeno compareció en su

carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del Señor Pedro Salguero Herrera, quienes aceptaron la herencia y el cargo de albacea, el cual procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman la masa hereditaria.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos del artículo 712 del código de procedimientos civiles.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO DE LOS BRAVO.

LIC. HUGO PÉREZ RUANO.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Diciembre 15 de 2021.

Por escritura pública número 20,637 (veinte mil seiscientos treinta y siete) de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, los señores, Omar Martínez Velasco, Carolina Estefanía Martínez Velasco y Tana Damaris Martínez Velasco, aceptan la herencia, como únicos y universales herederos, a bienes del señor Pedro Martínez Santamaría y el señor Moisés Martínez Santamaría, como legatario, asimismo el señor Omar Martínez Velasco, acepta también el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño y manifestando que procederá a formar el inventario de bienes de la herencia, que se da a conocer en el artículo 712 del código procesal civil del estado de guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Enero 04 de 2022.

Por escritura pública número 20,736 (veinte mil setecientos treinta y seis) de fecha treinta de diciembre del año dos mil veintiuno, las señoras, Lidia Vázquez Radilla e Iris Vázquez Radilla, aceptan la herencia, como únicas y universales herederas y legatarias a bienes del señor Jesús Vázquez Román, asimismo la señora Lidia Vázquez Radilla, acepta también el

cargo de albacea, protestando su fiel desempeño y manifestando que procederá a formar el inventario de bienes de la herencia, que se da a conocer en el artículo 712 del código procesal civil del estado de guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 14-2/2017, relativo al Juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por CENTURY RESORTS ACAPULCO A.C., en contra de MOISES BISSU PALOMBO, DAVID GORODZINSKI MIDLARSKI, JACOBO BAYON CHOPP, OSCAR GORODZINSKI FREIMAN, NAHUM GORODZINSKI FREIMAN, MARCOS ACHAR MEYOHAS, ARLETTE ACHAR MEYOHAS DE HARARY, NORTON CARLOS FIGOT SHEINBERG, MOISES ACHAR ZAYAT, RAFAEL GASMAN CHARIT, JACK AMKIE HARARY, RAFAEL AMKIE HARARY y LEON KIBRIT DURST. La Licenciada HONORIA MARGARITA VELASCO FLORES, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señalo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, Sobre El Bien Inmueble Consistente En Área Privativa "B", Perteneciente al Conjunto Residencial en Condómino, Denominado "Century Resorts Acapulco", ubicado Calle Francia Numero 101, Departamento 21, Estacionamiento 122 y 123, Del Sub Condominio Torre Portoreal, del Fraccionamiento Costa Azul, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, Código Postal 39850, mismo que cuenta con el Folio Registral Electrónico Numero 153904; hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DIARIO EL SUR DE ACAPULCO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, en los estrados del Juzgado y en los lugares públicos de costumbre; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$9'068,257.00 (NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

ACAPULCO GUERRERO, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS ACTUANDO EN

SUPLENCIA DEL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA ENCARGADO DE DESPACHO, MEDIANTE OFICIO NUMERO CJE/SGC/SAA/0122/2022, DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LICENCIADO OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En el expediente número 335/2019-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESUS ALBERTO BELLO VARGAS Y BLANCA MIREYA RODRIGUEZ ROSARIO, el licenciado Ovilio Elias Luviano, Primer Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, autorización concedida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mediante el oficio número CJE/SGC/1712/2021, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado consistente en la Vivienda marcada con el número 16, de la Manzana 04, Lote Condominal 23, que a su vez forma parte del Condominio Maestro denominado "Real del Palmar", construido sobre la Ex Parcela 68, actualmente identificado como Lote de Terreno número 68, resultante de la fusión de las Parcelas o Lotes de Terrenos identificados con los números 68, 69, 111, 102, 114 y 115 Z-6P1/1, del Ex Ejido de Cayacos o Cuacoyular, Municipio de Acapulco, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE: En 4.525 M. con calle; AL NORTE: En 15.00 M. con área de donación; AL ESTE: En 4.525 M. con lote condominal veintidós, de la Manzana cuatro; AL SUR: En 15.00 M., con casa quince lote condominal veintitrés; Casa Dieciséis Prototipo: DX-9.05x15.00 - 2R - 2N - 1.5B - 60.150 M2; En Planta Baja: AL OESTE: En 1.600 M. y 2.900 M., con cochera propia; AL NORTE: En 6.950 M., con área de donación; AL ESTE: En 2.900 con jardín privativo y en 1.600 M. con patio de servicio; AL SUR: En 0.750 M., con patio de servicio, en 6.050 M., con casa quince, lote condominal veintitrés y en 0.150 M. con cochera propia; ABAJO: Con cimentación; ARRIBA: Con planta baja; En planta alta: AL OESTE: En 1.600 M. con vacio, en 1.400 M. con balcón y en 1.500 con vacio; AL NORTE: En 6.950 M. con vacio; AL ESTE: En 2.900 M., con vacio y en 1.600 M. con vacio; AL SUR: En 0.750 M., con vacio, en 6.050 M., con casa 15 Lote condominal 23 y en

0.150 M. con vacío; ABAJO: Con planta baja; ARRIBA: Con azotea; Patio de servicio y jardín privativo de la casa 16; Superficie: 15.0600 M2; AL OESTE: En 1.600 metros y en 2.925 M con su propia casa; AL NORTE: En 0.750 metros con su propia casa, en 3.025 M., con área de donación; AL ESTE: En 4.525 metros con lote condominal veintidós de la manzana cuatro; AL SUR: En 3.775 M., con casa quince lote condominal veintitrés; Cochera de la casa 16; Superficie 22.9800 M2; AL OESTE: En 4.525 metros con calle; AL NORTE: En 5.025 metros con área de donación y en 0.150 M. con su propia casa; AL ESTE: En 2.925 metros y en 1.600 M. con su propia casa; AL SUR: En 5.175 metros con cochera de la casa 15 del lote condominal veintitrés. Sirviendo como base la cantidad de \$450,124.01 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 01/100 M.N.), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 06 de Diciembre de 2021.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11